

para las causas coniguientes =
 Dize que a N. m. an. de Alba-
 cete y Julio 14 de 1838 = Luis
 Viceroy = P. J. de Paredes y
 de Terras de la Provincia de Muen-
 cia,

Lo que por cumplimiento
 a lo que se manda en esta Real
 Cédula y el preparado por el Real
 Acuerdo, se sirva a disponer
 que inmediatamente se remiten con
 la debida seguridad todas las
 causas civiles, y criminales
 y cualesquier otras expedientes
 que haya en ese juzgado su-
 primido, con testimonio de los
 Señores de no haber ni quedar
 otras.



... un co de
 donde ella
 ... hace pre-
 ... acc. m.
 ... oranjeando =
 ... procurando
 ... de decimas, y
 ... la actua =
 ... y culpa =
 ... ex culturi-
 ... yonibilidado
 ... propio fin =
 del Expon. te

Dize

acaba de rebaldarse en la misma facultad
 como aparece del título q. con la solemnidad
 debida exhibe; y se le devolbera p. otro uso; y
 teniendo la aptitud necesaria p. el mas pun-
 tual y exacto desempeño; de deluego el supli-
 cante acc. dimision y renuncia de qualquiera
 derecho q. pueda tener, y q. recaiga la eleccion
 en su favor mediante lo qual =

A V. S. rendidamente piden y suplican

